

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275-2023-UNDC/CO**

Cañete, 09 de noviembre de 2023

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de noviembre de 2023; MEMORÁNDUM N° 516-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha de recepción 08 de noviembre de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 1016-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 562-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 07 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 1009-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 865-2023/OPP/UNDC de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 117-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 275-2023-UNDC/CO

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...). La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado;

Que, en ese sentido el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión con fecha 25 de octubre de 2023 remite el Oficio N° 117-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI, donde presenta el Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, con su respectivo presupuesto analítico, razón por lo cual la Vicepresidencia Académica deriva a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que evalúe e emita su opinión técnico - presupuestal;

Que, con Informe N° 865-2023/OPP/UNDC de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 720.00 Soles para el año 2023 y de S/ 11,640.00 Soles para el año 2024, a fin de garantizar la ejecución del Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”;

Que, mediante Oficio N° 1009-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 06 de noviembre de 2023, la VPA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal, para validar el Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, cumpliendo dicha Oficina con expedir el Informe Legal N° 562-2023-UNDC/OAJ-ERS, mediante el cual opina que resulta procedente;

Que, con Memorandum N° 516-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha de recepción 08 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora considera que el Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, debe ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, razón por la cual la Secretaría General incluye en agenda de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y **ratificar los planes de estudios y de trabajo** propuestos por las unidades académicas.

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 045-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, acordó aprobar el Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, con un presupuesto de S/ 12,360.00 (Doce Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 275-2023-UNDC/CO

N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", elaborado por el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, que a fojas doce (12) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el presupuesto analítico de gasto del Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL INTERMEDIO - MODALIDAD REGULAR 2023 - III DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", por el monto de **S/ 12,360.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro del desagregado del presupuesto analítico que se anexan en el siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	2023	2024							TOTAL
		Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
23 29 11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	720 00	720 00	720 00	720 00	720 00	720 00	720 00	720 00	5,760 00
23 27 43	SOPORTE TECNICO		2,200 00	2,200 00	2,200 00					6,600 00
<b>TOTAL MENSUAL</b>		720 00	2,920 00	2,920 00	2,920 00	720 00	720 00	720 00	720 00	12,360 00
<b>TOTAL ANUAL</b>		720 00	11,640 00							12,360 00

Ingreso : S/ 24,350.00  
Egresos : S/ 12,360.00  
Resultados a favor de la Universidad : S/ 11,865.00 = 48.97%

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR**, al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final en el término de diez (10) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Educativos de Extensión y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN**, las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 275-2023-UNDC/CO

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



DR. **ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**SECRETARÍA KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**CENTRO DE IDIOMAS**

**APRENDIZAJE VIRTUAL IDIOMA**  
**INGLES – INTERMEDIO**  
**MODALIDAD REGULAR 2023-III**  
**MES DE NOVIEMBRE**



Firmado digitalmente por:  
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN  
FIR 10228558 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/10/2023 17:52:03-0500

**PLAN DE TRABAJO**

San Vicente de Cañete – Lima - Perú

[www.undc.edu.pe](http://www.undc.edu.pe)



**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

**“APRENDIZAJE VIRTUAL DEL IDIOMA INGLES NIVEL INTERMEDIO-  
MODALIDAD REGULAR 2023-III”**

**2. DATOS GENERALES**

- 2.1 Entidad Organizadora** : Universidad Nacional de Cañete
- 2.2 Responsable** : Vicepresidencia Académica
- 2.3 Órgano de Línea** : Dirección de Servicios Educativos de Extensión
- 2.4 Coordinación** : Centro de Idiomas

Mg. Guido Rubén Lucas Valdez

Dirección de Servicios Educativos de Extensión.

[glucas@undc.edu.pe](mailto:glucas@undc.edu.pe)

**3. INTRODUCCIÓN**

Uno de los factores asociados al éxito de una intervención educativa, independientemente de la modalidad en que se lleve a cabo, es la mediación didáctica planificada y diseñada de manera inteligente y coherente.

El Aula Virtual es una de las modalidades de enseñanza-aprendizaje que vienen adoptando recientemente, los cuales ven necesario la incorporación de la tecnología por las ventajas que ofrecen:

- **SESIONES EN VIVO**, accesibles desde el **AULA VIRTUAL** a través de una aplicación de interacción virtual (Google Meet) desde cualquier parte del mundo
- Accesos al video de las clases, las veces y en los momentos que desees
- Acceso a materiales didácticos, cuestionarios, lecturas, PPTs entre otros.

**4. BASE LEGAL**

El presente Plan de Trabajo del Centro de Idiomas se sustenta en las siguientes normas legales:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

---

- Ley N° 30515, Ley que modifica a la Ley N° 29488 de creación de la UNDC.
- El Estatuto de la UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC
- Reglamento del Centro de Idiomas de la UNDC

## 5. OBJETIVOS

La enseñanza virtual tiene como característica principal la sustitución del aula física por una virtual de trabajo en la que el alumno puede, a través de la red Internet y de diversas herramientas tecnológicas y didácticas, utilizar espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado, la comunicación interactiva, y la exploración e intercambio de información.

### 5.1 Objetivo General

Implementar la plataforma virtual para el Aprendizaje del Idioma Inglés en sus diferentes niveles y modalidades del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete.

### 5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1 Implementar un grupo de aprendizaje del idioma inglés Nivel Intermedio Modalidad Regular 2023 - III, en la Plataforma Virtual del Centro de Idiomas.
- 5.2.2 Utilizar las herramientas del aula virtual para desarrollar las sesiones de clase y las evaluaciones de logros de aprendizaje.

## 6. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

### 6.1 MODALIDADES

- **La transferencia de los conocimientos:** se desarrollará bajo la modalidad No Presencial (virtual o remoto)
- **Por la velocidad de la transferencia del conocimiento:** Intensivo

### 6.2 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La estructura del Programa Inglés Nivel Intermedio, modalidad Regular del Centro de Idiomas de la UNDC es como sigue:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	CICLOS (Regular)	DURACIÓN
Inglés	Intermedio	Regular	I	01 mes
			II	01 mes
			III	01 mes
			IV	01 mes
			V	01 mes
			VI	01 mes
			VII	01 mes
			VIII	01 mes
<b>TOTAL</b>			<b>08 ciclos</b>	<b>08 meses</b>

**7. PERIODO DE EJECUCIÓN**

- Inicio: 12 de noviembre del 2023
- Fin: 16 de junio de 2024.

**8. META**

La meta proyectada de atención es:

SEDE ACADÉMICA	Nº AULAS	TOTAL, ESTUDIANTES
San Vicente	1	25

**9. DE LOS COSTOS**

Los costos establecidos para el estudio del Idioma Inglés, modalidad regular son:

CATEGORÍA	MATRÍCULA S/	MENSUALIDAD S/.
Estudiantes UNDC – Beca Integral	00.00	00.00
Estudiantes UNDC – Media Beca	25.00	100.00
Estudiantes UNDC – Cuarto Beca	37.50	150.00
Público General	50.00	200.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

### 10. INGRESOS

ITEM	INGRESOS S/.					S/ 24,225.00
	CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/	PRECIO TOTAL S/
1	<b>PAGO MATRICULA ENSEÑANZA</b>					
	1.1 MEDIA BECA		1	20	25	<b>500.00</b>
	1.2 CUARTO BECA	Matricula		2	37.5	<b>75.00</b>
	1.3 PÚBLICO GENERAL			0	50	<b>00.00</b>
2	<b>PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR</b>					
	1.1 MEDIA BECA	Pensión mensual	8	25	100	<b>20,000.00</b>
	1.2 CUARTO BECA		8	2	150	<b>2,400.00</b>
	1.3 PÚBLICO GENERAL		8	0	200	<b>0.00</b>
3	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>Certificado</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>1,250.00</b>

### 11. EGRESOS

EGRESOS S/.						S/ 12,360.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	HORAS x MESES	PRECIO x HORA	PRECIO TOTAL S/
1	Servicio de Docencia modalidad Regular	Horas	8	24	30	5,760.00
2	Servicio de actualización de plataforma virtual y página web del centro de idiomas	Personal	3			6,600.00

### 12. RECURSOS

Los recursos Virtuales de Aprendizaje, que se usarán:

**Comunicación Sincrónica:** Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.

**Comunicación Asincrónica:** Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Esta herramienta lo usaremos para los foros.

**Material Documental:** Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.



A continuación, algunos recursos pedagógicos que se van a tener en cuenta al momento de organizar las aulas virtuales del Centro de Idiomas:

- Foro: Un foro como un espacio virtual de interacción académica entre estudiantes en forma grupal y asincrónica.
- Chat: El chat como un sistema mediante el cual dos o más estudiantes pueden comunicarse a través de Internet, en forma simultánea.
- Cuestionarios: Permite definir un conjunto de preguntas de diferente tipo, tales como: opción múltiple, falso/verdadero, respuestas cortas, emparejamiento, etc, con el fin de emplearlas para aplicar autoevaluaciones, identificación de conocimientos previos, evaluaciones, entre otras.
- Tarea: Este recurso permite que el profesor asigne un trabajo a los alumnos que deberán preparar en algún medio digital (en cualquier formato) y remitirlo, subiéndolo al servidor.

### 13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

**Del sistema de evaluación:** Para este programa está definido dos tipos de evaluación:

- Las evaluaciones permanentes y
- Los exámenes parciales.

Las calificaciones serán en la escala vigesimal (“0” a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

#### a. Evaluaciones Permanentes

Los estudiantes participaron activamente en la construcción de sus conocimientos utilizando los recursos virtuales:

- Tareas
- Foros
- Chats

b. En el siguiente cuadro se resume los criterios de evaluación utilizados con estos grupos de estudio:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

---

CRITERIO DE EVALUACIÓN CONTÍNUA SEMANAL				TOTAL, SEMANAL	PESO
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4		
01 foro	-	-	-	01	10 %
-	01 discurso	-	-	01	25 %
-	-	Práctica	-	01	25 %
-	-	Examen parcial	-	01	20 %
-	-	-	Examen final	01	20 %

**c. De los exámenes parciales**

Durante cada ciclo se llevó a cabo 01 Examen Parcial y 01 Examen Final, los mismos que tendrán un peso porcentual de 20% cada uno.

**d. Nota final del estudiante**

Como ya se indicó líneas arriba, las ponderaciones de los exámenes parciales son las siguientes:

EVALUACIÓN	PESO
Evaluaciones Permanentes	
- Foro 10%	
- Habla 25%	60%
- Práctica 25%	
Exámenes Parciales	20%
Exámenes Finales	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

$$PF = EP * 0.2 + EF * 0.2 + PEP * 0.6$$

Dónde:

PF : Puntaje Final.

EP : Examen Parcial.

EF : Examen final.

PEP : Promedio de las evaluaciones permanentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

---

**e. Certificación**

Los certificados de Nivel Básico e Intermedio y el diploma de Nivel Avanzado tendrán una validez de 5 años a partir de la emisión de estos. Los estudiantes abonarán el monto respectivo para la obtención de un nuevo certificado y/o diploma actualizado.

Después de los 10 años de terminado algún Nivel de Idiomas, el estudiante deberá rendir el examen de Suficiencia para obtener un nuevo Certificado y/o Diploma. En todo caso optar por matricularse e iniciar nuevamente sus estudios.



**14. MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS**

Actividad	Objetivo	Indicador	Estrategia	Medios de verificación
Formulación y Ejecución del Plan de Aprendizaje Virtual Nivel Intermedio Modalidad Regular 2023 - II	Conseguir que la satisfacción del estudiante sobre el desempeño docente se ubica en la escala de valoración de bueno o muy bueno	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ % de docentes ubicados en la escala de bueno o muy bueno en la encuesta estudiante.</li> <li>▪ % de docentes ubicado en la escala de satisfactorio o muy satisfactorio.</li> </ul>	<p>Diseño, validación y aplicación del instrumento de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe resultado encuesta.</li> <li>▪ Informe de resultado de monitoreo.</li> </ul>
	Contratar los servicios de una plataforma virtual propia para los Centros de Producción	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las clases virtuales del Centro de Idiomas se ofrecen a través de un aula virtual.</li> <li>▪ Las evaluaciones se llevan a cabo a través del aula virtual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de los exámenes parciales</li> <li>▪ Obtención de los promedios finales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resultados de los exámenes parciales</li> <li>▪ Evaluaciones permanentes</li> </ul>
	Adecuar los horarios de clases de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ % Porcentaje de estudiantes conforme con su horario de clases.</li> <li>▪ Porcentaje de estudiantes de la UNDC estudiando algún Idioma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover la conformación de grupos de estudios de acuerdo a su disponibilidad horaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reportes de Horarios.</li> <li>▪ Informe final</li> </ul>
	Capacitar docentes del Centro de Idiomas en la enseñanza virtual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ % Porcentaje de docentes sin dificultades en la enseñanza virtual de idiomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inducción de docentes en la enseñanza virtual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manual de gestiones virtuales.</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

---

### 16. CALENDARIO ACADÉMICO

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO EJECUCIÓN
<b>CICLO ACADÉMICO VIRTUAL</b>		
1	Formulación y aprobación del Plan de Trabajo	23 al 27 de octubre del 2023
2	Publicidad y Marketing	09 al 27 de octubre del 2023
3	Inscripción virtual de postulantes	09 al 27 de octubre del 2023
4	Selección y Capacitación de Docentes	06 al 09 de noviembre del 2023
5	<b>Inicio de clases</b>	<b>12 de Noviembre del 2023</b>
6	Implementación y soporte Aula virtual	05 de noviembre del 2023 al 02 de junio del 2024
7	Encuesta desempeño docente	16 de Junio del 2024
8	<b>Fin de clases</b>	<b>16 de Junio del 2024</b>
9	Informe Final	17 de Junio del 2024
10	Entrega Certificaciones	A partir del 19 de junio del 2024

### 17. PRESUPUESTO

**Ingreso:** S/ 24,225.00

**Egresos:** S/ 12,360.00

**Resultado a favor de la Universidad:** S/ 11,865.00 = 48.97%



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO CENTRO DE IDIOMAS**

**IDIOMA INGLÉS - NIVEL INTERMEDIO**

**MODALIDAD: REGULAR 2023 – III**

ITEM	INGRESOS S/.					S/ 24,225.00
	CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/	PRECIO TOTAL S/
<b>1</b>	<b>PAGO MATRICULA ENSEÑANZA</b>					
	1.1 MEDIA BECA			20	25	<b>500.00</b>
	1.2 CUARTO BECA	Matricula	1	2	37.5	<b>75.00</b>
	1.3 PÚBLICO GENERAL			0	50	<b>00.00</b>
<b>2</b>	<b>PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR</b>					
	1.1 MEDIA BECA		8	25	100	<b>20,000.00</b>
	1.2 CUARTO BECA	Pensión mensual	8	2	150	<b>2,400.00</b>
	1.3 PÚBLICO GENERAL		8	0	200	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>Certificado</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>1,250.00</b>

EGRESOS S/.						S/ 12,360.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	HORAS x MESES	PRECIO x HORA	PRECIO TOTAL S/
1	Servicio de Docencia modalidad Regular	Horas	8	24	30	5,760.00
2	Servicio de actualización de plataforma virtual y página web del centro de idiomas	Personal	3			6,600.00

<b>INGRESOS</b>	S/ 24,350.00
<b>EGRESOS</b>	S/ 12,360.00
<b>EXCEDENTE</b>	S/ 11,865.00
<b>RESULTADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD</b>	48.97%



Firmado digitalmente por:  
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN  
FIR 10228558 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/10/2023 17:52:21-0500